



**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

**Montevideo, 06 MAYO 2019**

**VISTO:** estos antecedentes relacionados con la Resolución del Ministerio de Transporte y Obras Públicas en ejercicio de las atribuciones delegadas dictada con fecha 12 de abril de 2019.-----

**RESULTANDO:** **I)** Que por dicho acto administrativo se adjudicó el llamado a Licitación Pública N°12/2018, convocado por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para la “Iluminación de tramos de la Red Vial Nacional al norte del Río Negro”, a la firma CABLEX S.A., en la suma de \$33:768.781,15 (pesos uruguayos treinta y tres millones setecientos sesenta y ocho mil setecientos ochenta y uno con quince centésimos), incluido I.V.A., y Leyes Sociales por el plazo 24 (veinticuatro) meses.-----

**II)** Que previamente al dictado del aludido acto administrativo, el Tribunal de Cuentas de la República (E.E. N°2019-17-1-0001309, Ent.N°1052/19), tomó la intervención previa que le compete, sin formular observaciones al respecto, y cometiéndole al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República, destacado en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la verificación previo al pago de que la resolución definitiva concuerde con los antecedentes remitidos a dicho Tribunal.-----

**III)** Que en esta instancia, corresponde proceder a la modificación de los términos relativos a la financiación de la adjudicación de que se trata, estableciéndose que las erogaciones más los mayores costos resultantes, se atenderán con cargo a la Ley N°19.355 de fecha 19 de diciembre de 2015, Inciso 10, Unidad Ejecutora 003, Programa 462, Proyecto 754, Financiación 1.1 Rentas Generales.-----

**CONSIDERANDO:** que resulta pertinente dictar resolución modificando los

términos establecidos.-----

**ATENCIÓN:** a lo expuesto.-----

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS, en ejercicio de las atribuciones delegadas.**-----

**RESUELVE:**

**1º.-** Modifícase el Numeral 3º de la Resolución del Ministerio de Transporte y Obras Públicas en ejercicio de las atribuciones delegadas dictada con fecha 12 de abril de 2019, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “**3º.-** Autorízase a los fines indicados, la inversión de la suma de \$38:834.098,33 (pesos uruguayos treinta y ocho millones ochocientos treinta y cuatro mil noventa y ocho con treinta y tres centésimos), la cual se discrimina de la siguiente manera: \$27:679.328,81 (pesos uruguayos veintisiete millones seiscientos setenta y nueve mil trescientos veintiocho con ochenta y un centésimos) para Suministro y Servicio, \$6:089.452,34 (pesos uruguayos seis millones ochenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y dos con treinta y cuatro centésimos) para I.V.A. (22%), y \$5:065.317,18 (pesos uruguayos cinco millones sesenta y cinco mil trescientos diecisiete con dieciocho centésimos) para Imprevistos (15%).-----

Dicha erogación, más los mayores costos resultantes, se atenderá con cargo a la Ley N°19.355 de fecha 19 de diciembre de 2015, Inciso 10, Unidad Ejecutora 003, Programa 462, Proyecto 754, Financiación 1.1. Rentas Generales”.-----

**2º.-** Comuníquese y siga a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a fin de proceder a la intervención contable del caso; fecho siga al Contador Central delegado por la Contaduría General de la Nación y al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República, destacados en dicha Secretaría de Estado para su intervención. Cumplido, vuelva a la citada



DIRECCIÓN  
GENERAL DE  
SECRETARÍA

Unidad Ejecutora para notificación de los interesados, proceder según lo establece el Decreto N°526/003 de fecha 18 de diciembre de 2003 y demás efectos.-----



**VICTOR ROSSI**  
MINISTRO DE TRANSPORTE  
Y OBRAS PÚBLICAS